



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo ocho (8) de octubre dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 70-001-33-33-007-2013-00202-00
DEMANDANTE: PROYMETAL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO – SUCRE

Procede el Despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora, contra el auto proferido el veinticuatro (24) de septiembre del cursante año, que rechazó la demanda por no haberse agotado el presupuesto procesal de recursos obligatorios.

Como quiera que el recurso se interpuso en tiempo, y cumple con los requisitos exigidos en el artículo 243, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, **SE DECIDE:**

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte actora contra el proveído adiado el veinticuatro (24) de septiembre de 2013.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de la Oficina de Apoyo Judicial. **HAGANSE** las anotaciones de rigor.

TERCERO: NOTIFÍQUESE.

EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Jueza